

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCIÓN No. 174

(Agosto 30 de 2012)

"por la cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por pensión de jubilación"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" DE NEIVA, EN USO DE SUS facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 797 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 909 de 2005,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C-1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que el Instituto del Seguro Social, mediante Resolución número 2769 del 23 de Agosto de 2012, debidamente notificada el (a) de (mes) de (año), reconoció pensión de jubilación a la funcionaria **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE**;

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, estableció: "**Reconózcase pensión por vejes en virtud de la Ley 797 de 2003, a la Sra. MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.295.311 de la seccional Huila, dejándola en suspenso hasta tanto acredite el retiro así...**"

Que en cumplimiento de las normas expuestas, se deberá retirar del servicio a la señora **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE** a partir de la notificación de inclusión en nómina de pensionados del Instituto del Seguro Social, esto es el (31) del (Diciembre) del (2012);

Que en el evento que no se incluya en nómina de pensionados, en la fecha indicada, el retiro sólo se producirá en la fecha que indique el Instituto del Seguro Social, con posterioridad;

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** Retirar del servicio a **MARIA DEL SOCORRO CAMPUZANO DUQUE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.295.311, del empleo de (ODONTOLOGO, Código (214) Grado (15), a partir del (31) del mes de (Diciembre) del (2012), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

**Parágrafo.** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados del Instituto del Seguro Social, con posterioridad.

**Artículo Segundo.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de 2012.

  
**GLADYS DURÁN BORRERO**  
Gerente

  
**ALEXI FARID CASTRO PIZO**  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 8706428  
Neiva

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 867273435  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
PBX: 8754118 - 8754275  
Telefax 8759805  
Oficina Principal  
Neiva